



SOLICITUD DE ACUERDOS AL ORGANO DE GOBIERNO.

*Archivos
Contratos
Plurianuales*



0 - 03 / 2006

ASUNTO 9.3.-Disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

BASE LEGAL:
Estas disposiciones generales se presentan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la "Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", 147 fracción I incisos a) a d), y 148 de su reglamento.

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO:
Con fecha 30 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que abrogó a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, por lo que la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de ingresos y egresos públicos federales, deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en dicha ley. Asimismo, con fecha de 28 de junio del 2006, se publicó en el mismo órgano informativo el Reglamento de la Ley en cita, mismo que abrogó al Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Derivado de la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, ordenamiento último que en su artículo 148 prevé la obligatoriedad para las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales, de contar con las disposiciones generales en dicha materia que al efecto aprueben sus órganos de gobierno, y a las que habrá de sujetarse la autorización indelegable de su titular para la celebración de dichos contratos, es que se emiten las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", a fin de dar cumplimiento con el precepto legal antes enunciado.

SOLICITUD DE ACUERDO:
Se somete a la aprobación del Órgano de Gobierno las "Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

PRESENTACION

En el presente documento se establecen las disposiciones generales para celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que deberá adoptar el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", a través de las áreas de Recursos Materiales, Servicios Generales y Recursos Financieros, para que de forma indelegable el titular de esta Entidad autorice la celebración de los mismos.

Estas disposiciones generales se presentan de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2006, 147 fracción I incisos a) a d), y 148 de su Reglamento, publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2006, para que en términos de dichos numerales sean sometidas a consideración de la Honorable Junta de Gobierno del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y ésta con fundamento en los artículos 9º Fracción IV del Decreto del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1988 y 148 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se sirva aprobar las presentes disposiciones generales, a que se sujetará la celebración de contratos plurianuales que lleve a cabo este Hospital con terceras personas, físicas o morales en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58 fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 28 de su Reglamento, 9º fracción IV del Decreto del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1988, 1º cuarto párrafo, 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2006, 147 fracción I incisos a) a d), y 148 de su Reglamento, publicado en D.O.F. el 28 de junio de 2006, se emiten las presentes "Disposiciones generales para celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios".



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
 Dirección de Administración
 Subdirección de Servicios Generales
 Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
 PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 DOF 05-II-1917, reforma DOF 14-VIII-2001, última reforma 07-IV-2006.

Leyes

- Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.
 DOF 31-XII-1976, última reforma 30-III-2006
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
 DOF 04-01-2000, última reforma 21-VIII-2006
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 DOF 04-01-2000, última reforma 07-VII-2005
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 DOF 13-III-2002, última reforma 21-VIII-2006
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 DOF 29-XII-1976, última reforma 02-VI-2006
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
 DOF 31-XII-1985, última reforma 31-XII-2000
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 DOF 4-VIII-1994, última reforma 30-V-2000
- Ley de Comercio Exterior.
 DOF 27-VII-1993, última reforma 24-I-2006
- Ley General de Bienes Nacionales.
 DOF 20-V-2004
- Ley de Planeación.
 DOF 5-I-1983, última reforma 13-VI-2003
- Ley Aduanera.
 DOF 15-XII-1995, última reforma 02-II-2006
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
 DOF 01-VII-1992, última reforma 28-VII-2006
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 DOF 14-V-1986, última reforma 21-VII-2006
- Ley del Diario Oficial y Gacetas Gubernamentales.
 DOF 24-XII-1986



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

- Ley General de Salud.
DOF 07-II-1984, última reforma 06-VI-2006
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
DOF 29-XII-2000, última reforma 04-IV-2005
- Ley de Ingresos de la Federación
DOF 14-XII-2005
- Resolución Miscelánea Fiscal 2006
DOF 28-IV-2006
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
DOF 31-XII-2004
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas
DOF 29-XII-1950, última reforma 18-VII-2006

Códigos.

- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-XII-1981, última reforma 18-VII-2006.
- Código Civil Federal.
DOF 20-V-1928, 14-VII-1928 y 31-VIII-1928, última reforma 31-XII-2004.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-II-1943, última reforma 13-VI-2003.

Reglamentos.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-VI-2006.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF 20-VIII-2001
- Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF 20-VIII-2001
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
DOF 15-III-1999, última reforma 07-V-2004
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
DOF 26-I-1990, última reforma 07-IV-1995



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

113

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

- Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, de los Estados y los Municipios, distintas a las que garantizan obligaciones fiscales Federales a cargo de terceros.
DOF 15-I-1999.

Decretos.

- Decreto por el que se crea el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
DOF 26-VII-1972.
- Decreto del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
DOF 22-VIII-1988.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
(2006)

Acuerdos.

- Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los bienes de Origen Nacional, respecto a los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional.
DOF 30-XI-2000.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
DOF 03-III-2000.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
DOF 6-X-2000.

Circulares y Oficios.

- Oficio Circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimiento para el Control, Seguimiento y Cobro de Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades.
DOF 15-I-1998.
- Oficio Circular SP/100/0309/01 de fecha 30 de enero de 2001 mediante el cual se comunica a Titulares, Oficiales Mayores y Directores Generales de Programación y Presupuesto en las Dependencias o equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal, de los lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y operación del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII).
- Oficio Circular mediante el cual se informa del procedimiento que deberá observarse en la contratación de adquisiciones, arrendamientos, obra pública y servicios, en lo relativo a la acreditación de los proveedores y contratistas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
DOF 20-X-1999.



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

- Clasificador por Objeto del Gasto.
DOF 23-XI-2000 1ª adición.
DOF 26-XII-2000 2ª adición.
DOF 07-XI-2001
DOF 12-II-2002
DOF 24-VII-2002
DOF 16-X-2002
DOF 31-X-2002
DOF 18-XI-2002
DOF 24-II-2003
DOF 12-VIII-2003
DOF 03-XI-2003
DOF 25-III-2004
DOF 19-VII-2004
DOF 01-X-2004

Otras disposiciones

- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Hospital General "Dr Manuel Gea González"
Aprobadas en la I Sesión Ordinaria 2002 de la H. Junta de Gobierno.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Hospital General "Dr Manuel Gea González"
Aprobadas en la I Sesión Ordinaria 2002 de la H. Junta de Gobierno.



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ley: La Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Área usuaria o requirente: Es el área que de acuerdo a sus necesidades requiera la ejecución de obra, adquisición de bienes, arrendamiento de equipos o la prestación de servicios .

Área contratante: Es el área encargada de contratar obra pública, o adquisición de bienes, o arrendamiento de equipos, o la prestación de servicios. (Subdirección de Servicios Generales y Subdirección de Recursos Materiales)

Titular de la Entidad: Director General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" .

Responsabilidad Hacendaria: La observancia de los principios y las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el Congreso de la Unión.



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
 PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"**

CAPITULO ÚNICO

OBJETIVO

El presente documento tiene como objeto reglamentar la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de las Subdirecciones de Servicios Generales y Recursos Materiales, dependientes de la Dirección de Administración de este Hospital General, para que de forma indelegable el titular de esta Entidad autorice la celebración de dichos contratos, con estricto cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

1. DISPOSICIONES GENERALES PARA CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES

1.1. El área solicitante, mediante oficio solicitará al área contratante la contratación de las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que requiera de acuerdo a sus necesidades, indicando en éste que será de forma plurianual dicha petición deberá solicitarse, dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de julio del ejercicio a que corresponda.

1.1.1 La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

- a) Especificaciones de las obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente, esto último se deberá consultar, mediante oficio, a la Subdirección de Recursos Financieros.
- b) La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal.
- c) La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector salud.
- d) El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, **en los ejercicios subsecuentes también se deberá presupuestar el gasto**, así como, en el caso de obra pública los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación.

1.1.2 Los documentos antes descritos deberán ser elaborados y firmados por el área usuaria o requirente.

1.1.3 El área contratante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que reciba la solicitud de contratación del servicio, para proceder a revisar los documentos antes descritos.

1.1.4 El área usuaria o requirente tendrá un plazo de diez días hábiles para realizar las correcciones que se emitan por el área contratante.

1.1.5 El área contratante mediante oficio solicitará al titular de esta Entidad la autorización para la celebración de los contratos plurianuales, debiendo acompañar a dicha petición los documentos antes descritos, dicha petición deberá solicitarse dentro del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio a que corresponda.



Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

1.1.6 El titular de la Entidad emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo anterior sin que el titular de esta Entidad emita resolución alguna en términos del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las solicitudes se tendrán por autorizadas.

1.2 La celebración de los contratos plurianuales se sujetará a la autorización indelegable del titular de esta Entidad, por lo que el área contratante, deberá de considerar lo siguiente:

1.2.1 Las áreas contratantes, deberán presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme a la disposición 1.1.1 inciso d).

1.2.2 Evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria para la operación, y

1.2.3 Solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración de contratos plurianuales cuyo monto en alguno de los años de vigencia del contrato representa un 5 por ciento o más del gasto de inversión o la operación prevista para dicho año.

- La asignación de gasto definitiva y el ejercicio presupuestal de los recursos que se deriven, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente, por parte de la H. Cámara de Diputados para los ejercicios fiscales correspondientes, así como al calendario de gasto que se autorice para cada ejercicio fiscal, sin responsabilidad para el hospital.
- Autorizada la celebración de los contratos plurianuales, se enviará, a la Subdirección de Recursos Financieros, por parte del área contratante copia de la documentación generada para que esta considere el gasto del presupuesto dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- El área contratante deberá informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los contratos plurianuales, dentro de los 30 días posteriores a su formulación, dicha información deberá ser avalada por el Director de Administración.
- En el caso de proyectos para prestación de servicios el Hospital deberá sujetarse al proyecto de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Función Pública.
- El hospital deberá incluir en el informe trimestral un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo correspondiente a los contratos plurianuales, así como las provisiones correspondientes en el anteproyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41 fracción II inciso g) de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones generales para celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", entrarán en vigor a los quince días posteriores, a la fecha de su aprobación por la H. Junta de Gobierno, en la sesión correspondiente.



Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS
PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

SEGUNDO.- La Dirección de Administración del Hospital, tendrá a su cargo la impresión y difusión de estas Políticas en el Hospital y en la página de Internet www.facmed.unam.mx/gea, y vigilará su observancia y aplicación, para los trámites que en derecho correspondan.

Los integrantes de la Honorable Junta de Gobierno, del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con fundamento en el artículo 9º fracción IV del Decreto del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1988, aprueba las presentes Disposiciones generales para celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la ciudad de México Distrito Federal a los días ___ del mes de ____ de 2006. Rúbricas -----



SALUD

**SOLICITUD DE ACUERDOS AL ORGANO DE GOBIERNO.
SESIÓN O-03/2008**

ASUNTO 8.6: Solicitud de autorización para la actualización de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

BASE LEGAL:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 50.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 147 y 148.

Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 58, fracción VII; Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, artículo 28; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1° cuarto párrafo y 22 fracción III.

Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 1988, artículo 2°; Estatuto Orgánico, artículo 6° fracción I.

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO:

El artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé la obligatoriedad para las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales, de contar con las disposiciones generales en dicha materia que al efecto aprueben sus órganos de gobierno, y a las que habrá de sujetarse la autorización indelegable de su titular para la celebración de dichos contratos; dichas disposiciones fueron emitidas y aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 26 de Septiembre de 2006, sin embargo en las referidas Disposiciones se establece en su numeral 1.2.3. la obligación de solicitar la opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando el monto de alguno de los años de vigencia del contrato respectivo, represente un 5% o más del gasto de inversión o la operación prevista para dicho año, sin embargo dicha obligatoriedad corresponde según el artículo 148 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, únicamente a las entidades de control directo, como consecuencia se actualizan las Disposiciones Generales, para quedar de acuerdo al anexo que se presenta.

SOLICITUD DE ACUERDO:

Se autoriza al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" actualizar las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", conforme a la normatividad vigente.



Hospital General Dr. Manuel Gea González
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS,
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

DICE:

1.1.6. El titular de la entidad emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la prestación de la solicitud.

Transcurridos el plazo anterior sin que el titular de esta Entidad emita resolución alguna en términos del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las solicitudes se tendrán por autorizadas

1.2. La celebración de los contratos plurianuales se sujetarán a la autorización indelegable del Titular de la Entidad, por lo que el área contratante, deberá de considerar lo siguiente:

- 1.2.1. Las áreas contratantes, deberán presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme a la disposición 1.1. inciso d).
 - 1.2.2. Evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria para la operación.
 - 1.2.3. Solicitar la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración de contratos plurianuales cuyo monto en alguno de los años de vigencia del contrato representa un 5 por ciento o más del gasto de inversión o la operación prevista para dicho año.
- La asignación del gasto definitiva y el ejercicio presupuestal de los recursos que se deriven, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y la aprobación del Presupuesto de Egresos que la Federación del año correspondiente, por parte de la H. Cámara de Diputados para los ejercicios fiscales correspondientes, así como al calendario de gasto que se autorice para cada ejercicio fiscal, sin responsabilidad para el Hospital.
 - Autorizada la celebración de los contratos plurianuales, se enviará, a la Subdirección de Recursos Financieros, por parte del área contratante copia de la documentación generada para que ésta considere el gasto del presupuesto dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
 - El área contratante deberá informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los contratos plurianuales, dentro de los 30 días posteriores a su formulación.
 - En el caso de proyectos para la prestación de servicios del Hospital deberá sujetarse al proyecto de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Función Pública.
 - El Hospital deberá incluir en el informe trimestral un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo correspondiente a los contratos plurianuales, así como las provisiones correspondientes en el anteproyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículo 32 y 41 fracción II inciso g) de la Ley.

DEBE DECIR:

1.1.6. El titular de la entidad emitirá su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la prestación de la solicitud.

1.2. La celebración de los contratos plurianuales se sujetarán a la autorización indelegable del Titular de la Entidad, por lo que el área contratante, deberá de considerar lo siguiente:

- 1.2.1. Las áreas contratantes, deberán presupuestar el gasto para los ejercicios subsecuentes conforme a la disposición 1.1.1. inciso d).
- 1.2.2. Evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria para la operación.



Hospital General Dr. Manuel Gea González
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Subdirección de Recursos Materiales

**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS,
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**

- 1.2.3. La asignación del gasto definitiva y el ejercicio presupuestal de los recursos que se deriven, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y la aprobación del Presupuesto de Egresos que la Federación del año correspondiente, por parte de la H. Cámara de Diputados para los ejercicios fiscales correspondientes, así como al calendario de gasto que se autorice para cada ejercicio fiscal, sin responsabilidad para el Hospital.
- 1.2.4. Autorizada la celebración de los contratos plurianuales, se enviará, a la Subdirección de Recursos Financieros, por parte del área contratante copia de la documentación generada para que ésta considere el gasto del presupuesto dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- 1.2.5. El área contratante deberá informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los contratos plurianuales, dentro de los 30 días posteriores a su formulación.
- 1.2.6. Cuando se pretendan celebrar contratos plurianuales de los denominados proyectos para la prestación de servicios, requerirán la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I, Sección IX del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.